



## Informes de evaluación de solicitudes de verificación y modificación del Título de Grado en Óptica y Optometría por la Universidad de Zaragoza



<b>Denominación del Título</b>	Graduado en Óptica y Optometría
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universidad de Zaragoza

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Emisión de Informes de Grado, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos favorables, considerando que:

#### MOTIVACIÓN:

El proyecto de título presentado

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El proyecto de Título recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

#### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se aportan diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

#### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se definen unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias a lograr por los estudiantes propias de un Título de Grado en Óptica y Optometría.

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se proponen mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante acerca de las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

**CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

Se especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

**CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Se concretan los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y resultan adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

**CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

Se establecen los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicándose el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

**CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

Se incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

**CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

Se identifica un calendario adecuado de implantación del Título y se concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, se detallan las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

**RECOMENDACIONES:**

**CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Se recomienda impulsar convenios de movilidad con instituciones internacionales.

Se recomienda justificar la adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos del Título.

Se recomienda ampliar la información sobre el régimen de permanencia de los estudiantes.

En Madrid, a 08/04/2009  
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau

EXPEDIENTE Nº: (500/2008)

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

### (Informe Final Favorable)

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Óptica y Optometría por la Universidad de Zaragoza
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Zaragoza
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias



El Consejo de Universidades ha remitido a ACPUA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

**De acuerdo con el procedimiento definido, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas que han sido tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación para la emisión de este informe.**

**La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.**

**El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificación presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.**

**Los aspectos evaluados favorablemente que han sido señalados en el formulario de modificación son los siguientes:**



---

## **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:**

### **0 - Descripción general**

Han sido modificados , actualizados o cumplimentados los siguientes criterios de acuerdo con las actuales exigencias: 1.2 - Descripción de créditos en el título 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte 3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado 3.2 - Competencias transversales 3.3 - Competencias específicas 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión 4.3 - Apoyo a estudiantes 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos 5.1 - Descripción del plan de estudios 5.2 - Actividades formativas 5.3 - Metodologías docentes 5.4 - Sistemas de evaluación 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas 6.1 - Profesorado 6.2 - Otros recursos humanos 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados 9 - Sistema de garantía de calidad

### **1.2 - Descripción de créditos en el título**

Los créditos obligatorios pasan de 128 a 130, las prácticas externas de 18 a 17 y el TFG de 10 a 9 ECTS.

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Se actualizan las normas de permanencia y derivada de ellas los ECTS de matrícula a tiempo completo y a tiempo parcial.

### **3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado**

Se ha incluido el listado de competencias básicas y generales.

### **3.2 - Competencias transversales**

Se ha incluido el listado de competencias transversales.

### **3.3 - Competencias específicas**



Se ha incluido el listado de competencias específicas.

#### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Ha sido actualizado

#### **4.3 - Apoyo a estudiantes**

Se actualiza

#### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se actualiza incluyendo el acuerdo de reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza.

#### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Se actualiza con arreglo a las modificaciones del número de créditos en Obligatorias, Prácticas externas y TFG

#### **5.2 - Actividades formativas**

Se ha incluido el listado de Actividades formativas.

#### **5.3 - Metodologías docentes**

Se incluye el listado de metodologías docentes

#### **5.4 - Sistemas de evaluación**

Se incluye el listado de sistemas de evaluación

#### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Se cumplimentan las fichas de las asignaturas de acuerdo con las actuales



exigencias, cumplimentando los diferentes apartados. Se incluye una nueva ficha del idioma moderno inglés B1 Se eliminan las siguientes optativas: Legislación Sanitaria y Deontología, Ampliación de Patología y Farmacología Ocular, Recent Developments in Optics and Optometry

### **6.1 – Profesorado**

Se cumplimenta la tabla de profesorado.

### **6.2 - Otros recursos humanos**

Se completa este apartado.

### **7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles**

Se ha incluido relación expresa de los centros o empresas ofertados en el curso 2018-19 para la realización de las prácticas.

### **8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

Ha sido actualizado.

### **9 - Sistema de garantía de calidad**

Ha sido actualizado.

**Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios que serán objeto de especial seguimiento en las siguientes evaluaciones:**

### **RECOMENDACIONES**

#### **Criterio 3. Competencias**

En total se incluyen 236 competencias (20 CG / 21 CT / 54 CEFB / 45 CEO / 27 CEP / 55 CEOM / 14 CEPTF). Además, se incluyen 9 competencias CEOP asociadas a



---

asignaturas optativas. La relación de competencias se considera excesiva y de difícil evaluación. Se recomienda una reducción de las mismas, especialmente entre las que no figuraban en la memoria anterior ni en la Orden CIN/727/2009, de 18 de marzo. Este aspecto será de especial atención en próximas evaluaciones de seguimiento y renovación de la acreditación.

#### **Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas**

La introducción a la descripción del plan de estudios, que no se ha modificado, ha quedado obsoleta. Se recomienda la actualización de dicho apartado.

Se recomienda especificar con más detalle el mecanismo de reconocimiento de créditos por asistencia a seminarios (duración del seminario con respecto al número de créditos reconocidos). Este aspecto será de especial atención en próximas evaluaciones de seguimiento y renovación de la acreditación.

#### **Criterio 6. Personal Académico**

Se recomienda completar la información de las tablas de profesorado facilitadas por la ACPUA y, en tal caso, eliminar la tabla del formato anterior. Este aspecto será de especial atención en próximas evaluaciones de seguimiento y renovación de la acreditación.

#### **Criterio 7. Recursos Materiales y Servicios**

Se ha incluido una relación de los centros o empresas ofertados para la realización de las prácticas (aunque no se especifica a qué curso corresponde esta oferta), pero no se ha modificado el resto del texto del apartado, por lo que también este ha quedado obsoleto. Se recomienda su revisión y actualización. Además, hay algún párrafo repetido, error que proviene de la versión de 2009 y que se debería corregir.



Zaragoza, a 03/08/2020:

*Arlesio Levano*

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE CALIDAD  
Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN

